



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPC

Casma, 21 de Agosto del 2020

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927, se aprobó la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que promueve la transparencia en los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", estableciéndose en su artículo 3° que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada soliciten los ciudadanos;

Que, según el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación del funcionario responsable de entregar la información solicitada, se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1353 - Decreto Legislativo que Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, en su Primera Disposición Complementaria, se modifica los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en los siguientes términos: "Artículo 11.- Procedimiento El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento: a) Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que este no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. Las dependencias de la entidad tienen la obligación de encausar las solicitudes al funcionario encargado. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 613-2019-MPC de fecha 19 de Diciembre del 2019, se designó a la Abog. LINA RENEE ORDOÑEZ RODRIGUEZ, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificatorias;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2020-MPC

Que, con Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MPC de fecha 04 de Agosto del 2020, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 058-2020-MPC de fecha 04 de Febrero del 2020, que designó Abog. LINA RENEE ORDOÑEZ RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en este contexto, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 613-2019-MPC de fecha 19 de Diciembre del 2019, debiéndose de actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Casma, recayendo tal responsabilidad en el servidor municipal nombrado Sr. Cesar Augusto Malaspina Herrera;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Servidor Municipal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Casma, Sr. **CESAR AUGUSTO MALASPINA HERRERA**, como el funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos en materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado y a todas las unidades orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 613-2019-MPC de fecha 19 de Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Casma: [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

